

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/07754 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la convivencia intercultural y prevención del racismo y la xenofobia en València 2025. Identificador BDNS: 841688.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841688>.

Extracto del Acuerdo de 20 de junio 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la convocatoria de subvenciones convivencia intercultural y prevención de racismo y xenofobia en valencia 2025.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro o agrupación de hasta seis entidades sin ánimo de lucro (regulada en detalle en los artículos 9.3 y 10.6 de la OGSAV) en las que concurren las condiciones fijadas en el artículo 3 de la convocatoria(que en la agrupación deberán ser cumplidas por todas y cada una de sus entidades integrantes).

Segundo. Finalidad:

La finalidad de la convocatoria es apoyar proyectos que trabajen por la interculturalidad cuando sean desarrollados por asociaciones sin ánimo de lucro, tanto si la solicitante opta a la ayuda individualmente, como si lo hace en agrupación de entidades. Para ello se establecen 3 modalidades de proyectos a subvencionar:

- Modalidad 1: Intervención comunitaria a favor de la convivencia intercultural en barrios de Valencia.
- Modalidad 2: Acciones socioeducativas para la promoción de la convivencia intercultural y la prevención del racismo y la xenofobia.
- Modalidad 3: Capacitación lingüística de personas extranjeras del barrio de Aiora y/o Benicalap.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de

2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La convocatoria tiene un presupuesto de 235.000,00 € (176.250 € con cargo a 2025 y 58.750 € con cargo a 2027), distribuida como sigue:

- Modalidad 1: 45.000 €.

Los proyectos de coste total no superior a 18.000 €, podrán optar a una subvención máxima de 9.000 €.

- Modalidad 2: 170.000 €.

Subvención máxima de 170.000 €.

- Modalidad 3: 20.000 €.

Subvención máxima de 20.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto convocatoria. un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto convocatoria.

Otros:

Los criterios de valoración se establecen en el artículo 10 de la Convocatoria, debiendo obtener al menos 50 puntos sobre los 100 totales posibles para poder resultar beneficiario de la ayuda.

València, 24 de junio de 2025.—El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.